



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

049
RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2021-G.R. AMAZONAS
PROAMAZONAS/DE

Chachapoyas, 03 AGO. 2021

VISTOS:

Resolución Directoral Ejecutiva N° 060-2019-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, de fecha 29 de octubre de 2019, Resolución Directoral Ejecutiva N° 061-2019-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, de fecha 30 de octubre de 2019, Resolución Ejecutiva N° 024-2020-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, de fecha 10 de marzo de 2020, Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2021-G.R. AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/DE, de fecha 21 de enero 2021, informe N° 573-2021-G.R. AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/DIBDT, de fecha 30 de junio de 2021

CONSIDERANDO

Que, con fecha 30 de noviembre de 2012, según Informe Técnico N.º 118-2012-EF/62.01 la Dirección General de Política de Inversiones (ahora DGPMI-Dirección General de programación Multianual de Inversiones), declaro viable el programa de Inversión Pública "Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba- Sector Pedro Ruiz-Leymebamba, Región Amazonas"

Que, con fecha 30 de diciembre del 2012, se emite el Decreto Supremo N° 308-2012-EF que aprueba la operación de endeudamiento externo a ser acorde entre la República del Perú y Japan internacional Cooperation Agency-JICA que financiaron parcialmente le programa "Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba- Sector Pedro Ruiz-Leymebamba, Región Amazonas"

Que, con fecha 09 de enero del 2013 se firmó el Contrato de Préstamo N° PE-P43, entre la República del Perú representada por el Ministerio de Economía y Finanzas como prestatario y la Japan internacional Cooperation Agency - JICA como cooperante. Dicho contrato establece que la Agencia Ejecutora será el Gobierno Regional de Amazonas, quien deberá crear un Unidad Ejecutora.

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19 de abril de 2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 328-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Inversión "Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba- Sector Pedro Ruiz-Leymebamba, Región Amazonas" como instrumento que orienta la gestión del programa, estableciendo los procedimientos y reglas que deben seguirse en las diferentes fases de ejecución, con el objeto de utilizar de manera eficiente y transparente los recursos asignados al programa para obtener el impacto esperado. Dentro del cual pertenece el PIP del Código SNIP 16767, establece que e paquete 2 o Lote 2 se denomine "obras en construcción y equipamiento del componente transportes"

Que, mediante Resolución Directoral N° 134-2016-SENANCE/DCA , se resuelve ratificar el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas Aeropuerto- Región





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

049
RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2021-G.R. AMAZONAS
PROAMAZONAS/DE

Amazonas" en la categoría I: Declaración de Impacto Ambiental, constituyendo la evaluación preliminar presentada la Declaración de Impacto Ambiental, en la cual no se incluyó como componente social afectaciones prediales, la misma que corresponde aprobar de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 028-2016-SENACE-J-DCA/UPIS-UGS de fecha 21 de diciembre del 2016.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2017-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE se aprobó el expediente técnico de obra "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas Aeropuerto- Región Amazonas" con código SNIP 161767.

Que, con fecha 02 de febrero del 2017 mediante Acuerdo de Concejo N° 018-2017-MOCH la Municipalidad Provincial de Chachapoyas se compromete en otorgar la libre disponibilidad de terreno en el ancho de construcción y/o derecho de vía para la ejecución del PIP "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas Aeropuerto- Región Amazonas"

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR se aprobaron los anchos de la faja de terreno destinados al derecho de Vía de la Ruta AM- 108 Y AM-109, teniendo como referencia el Manual de Diseño Geométrico de carreteras, DG-2014 aprobado con Resolución Directoral N° 028-2014-MTC/14 que estipula los anchos mínimos que debe tener el derecho de vía en función a la clasificación de la carretera por demanda y orografía; asimismo indica que las carreteras de tercera clase tiene mínimo de derecho de vía 16.00 metros, según tabla 304.09.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 056-2018-MPCH de fecha 17 de mayo de 2018 deja sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 018-2017-MOCH mediante el cual la Municipalidad Provincial de Chachapoyas se comprometió en otorgar la libre disponibilidad de terreno para la ejecución "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas Aeropuerto- Región Amazonas"

Que, mediante Informe Legal N° 006-2019-G.R.AMAZONAS de fecha 29 de septiembre del 2019 el asesor legal externo de la entidad emite opinión acerca de la aplicación del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias concluyendo que es procedente ya que dichos decretos que aprueban la Ley del Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles de propiedad del estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, para proceder con el saneamiento físico legal y por ende la liberación de afectaciones prediales respecto al PIP "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas Aeropuerto- Región Amazonas".

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 060-2019-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, de fecha 29 de octubre de 2019, se aprobó el Expediente Técnico: "Implementación del Plan de Afectaciones y Compensaciones PAC de la Carretera Chachapoyas – Aeropuerto, Región Amazonas"; con código SNIP 161767, por el monto de S/. 2'708,154.96 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 06/100 SOLES).

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 061-2019-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, de fecha 30 de octubre de 2019, se aprobó el Expediente Técnico de obra Actualizado del Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas – Aeropuerto, Región Amazonas"; con código SNIP 161767 y Código Único N° 2230317, por el monto de S/.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 049 -2021-G.R. AMAZONAS
PROAMAZONAS/DE

16'891,153.23 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS Y 23/100 SOLES).

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 024-2020-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, de fecha 10 de marzo de 2020, se aprobó la primera modificación del Expediente Técnico: "Implementación del Plan de Afectaciones y Compensaciones PAC de la Carretera Chachapoyas – Aeropuerto, Región Amazonas; con código SNIP 161767, respecto al Componente IV – Presupuesto, Numeral 4.1 – Personal Asignado; Gastos al Personal Asignado – Equipo Técnico Responsable, no afectará los demás componentes como son Gastos Operativos, Gastos Administrativos y de Publicidad, Pago de Compensaciones, Contingencia por Compensaciones (2.5%) y mantener el presupuesto y demás componentes aprobados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 060-20219-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE.

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 055-2020-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, de fecha 27 de julio de 2020, se aprobaron las modificaciones del eje contractual, la reubicación de las alcantarillas TMC 36", dejar los pases vehiculares y peatonales en los ingresos de las vías proyectadas, ingresos de las vías proyectadas, ingresos a propiedades a terceros, el cambio de canteras propuestas por el contratista a través del informe del departamento de suelos y pavimentos, el cambio de material de relleno a emplearse como material de filtro en la partida de trinchera drenante, la ejecución de mayores metrados de las partidas de conexiones domiciliarias de agua potable, validar planos alcanzados por el proyectista de obra correspondientes a la línea de aducción y las presiones hidráulicas.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2021-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DE, de fecha 21 de enero 2021, se aprobó la modificación del presupuesto por conceptos, contenidos en el Expediente Técnico del Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC) del PIP "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas – Aeropuerto, Región Amazonas" y se estableció el nuevo plazo de ejecución del Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC) por el período de trescientos (300) días calendarios.

Que, mediante Informe N° 115-2021-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT-ACC, de fecha 30 de junio de 2021, la Residente (E) Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC), alcanza al Ing. Jimmy Carlos Alcalde Heras Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, la documentación de actualización del expediente técnico del PAC, del PIP "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas – Aeropuerto, Región Amazonas", con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO GENERAL DE PAC - RESUMEN	
CONCEPTO	COSTO TOTAL
GASTOS DE PERSONAL ASIGNADO	460,800.00
GASTOS OPERATIVOS	129,295.91
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PUBLICIDAD	53,872.00
PAGO DE COMPENSACIONES	2,056,410.94
CONTINGENCIA POR COMPENSACIONES (3% VALOR TRATO DIRECTO)	51,410.27
TOTAL	S/.2,751.789.12



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 049 -2021-G.R. AMAZONAS
PROAMAZONAS/DE

Que, mediante informe N° 573-2021-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT de fecha 30 de junio de 2021, el Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, alcanza al Director Ejecutivo de Proamazonas los documentos para la actualización del Expediente Técnico del Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC), del PIP "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas – Aeropuerto, Región Amazonas", al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Proamazonas, solicitando emitir el acto administrativo correspondiente, aprobando la actualización del expediente técnico del Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC), por la suma de S/ 2'751,789.12 (Dos millones setecientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y nueve y 12/100 Soles), por el plazo de 18 meses contabilizados desde el 01 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC se aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, mismo que en su artículo 70° indica que el estudio ambiental deberá considerar un capítulo a nivel conceptual, en el que se haga la evaluación de las afectaciones prediales del proyecto de infraestructura de transportes, debiendo hacerse la identificación de las afectaciones prediales para establecer los programas adecuados para su gestión con el fin de minimizar los impactos y garantizar compensaciones adecuadas. Asimismo, el señalado dispositivo legal establece que, el titular del proyecto será el responsable de implementar todas las medidas y programas necesarios para mitigar las afectaciones prediales identificadas, esto incluye la liberación y transferencia de las áreas afectadas requeridas para la ejecución del proyecto, lo cual implica lograr la inscripción definitiva en los Registros Públicos de las áreas afectadas y que estas sean inscritas a favor del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias.

Que, en uso de las facultades otorgadas al Director Ejecutivo encargado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2021-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/GR de fecha de 18 de mayo del 2021, contando con los vistos del Jefe de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora Proamazonas, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico y Asesor Legal Externo.

SE RESUELVE:

Artículo primero. – **Aprobar** la actualización de Expediente Técnico del Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC), del PIP "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas – Aeropuerto, Región Amazonas", de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO GENERAL DE PAC - RESUMEN	
CONCEPTO	COSTO TOTAL
GASTOS DE PERSONAL ASIGNADO	460,800.00
GASTOS OPERATIVOS	129,295.91
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PUBLICIDAD	53,872.00
PAGO DE COMPENSACIONES	2,056,410.94
CONTINGENCIA POR COMPENSACIONES (3% VALOR TRATO DIRECTO)	51,410.27
TOTAL	S/ 2,751,789.12



BICENTENARIO
PERÚ 2021



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 049 -2021-G.R. AMAZONAS
PROAMAZONAS/DE

Artículo segundo. - Disponer, que se notifique la presente Resolución a las instancias Internas de la Unidad Ejecutiva PROAMAZONAS, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

CPC. JAIME REYNA CHUQUIPIONDO
Director Ejecutivo (e)